

MERCOSUR/PM/Disp. 21/2008

INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES

VISTO:

Que el artículo 69 del Reglamento Interno crea diez Comisiones Permanentes para el funcionamiento del Parlamento;

Que el artículo 82 del Reglamento Interno crea las Delegaciones Externas “...*para representar al Parlamento del MERCOSUR ante otros organismos parlamentarios internacionales...*”;

Que el artículo 43 inciso j) del Reglamento Interno establece que compete a la Mesa Directiva “...*Establecer la integración de las comisiones permanentes y presentarla en la primera sesión ordinaria de cada sub período parlamentario*”;

Que la Disposición 05/2008 se encuentra vigente y debe ser modificada;

CONSIDERANDO:

La propuesta de integración de Comisiones que la Mesa Directiva en cumplimiento del artículo 43 inc. j) del Reglamento Interno, ha remitido a consideración del Plenario en la V Sesión,

Que la Delegación Paraguaya ha tomado compromiso en el día de la fecha, y ha remitido la propuesta de integración de las Comisiones Permanentes, Especiales y Delegación Externa para EUROLAT con los nuevos Parlamentarios del MERCOSUR,

Que las Delegaciones Nacionales han propuesto a la Mesa Directiva, a los integrantes para conformar la Delegación Externa para EUROLAT,

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
DISPONE:**

Artículo 1.- Aprobar la integración de las Comisiones Permanentes del Parlamento del MERCOSUR, de la Delegación Externa para EUROLAT y de los Parlamentarios del MERCOSUR de la República del Paraguay nombrados para la Comisión Especial para el Diagnóstico y Estado de situación del MERCOSUR de acuerdo a lo establecido en el Anexo de la presente disposición el que se considera como parte integrante de la misma.

Montevideo, 28 de julio de 2008

**Parlamentario Dr. Rosinha
Presidente**

**Dr. Edgar Lugo
Secretario Parlamentario**